

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-571 INADMITE EXTRAPROCESO

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESO

Pasa al Despacho, Bucaramanga 14 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

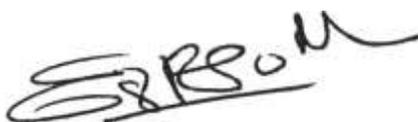
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la petición de diligencia extraproceso adelantada por CABLES DE COLOMBIA URIBE Y CIA. S.C. CABLECOL Y CIA SCA contra DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIONES S.A.S. DESELCON S.A.S. para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante allegar poder en debida forma, es decir, incluyendo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados numeral 2 artículo 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae31a8f6697953fad63c1e7da99f6f1dc63d032adffd9617ea2a95430422d64e

Documento generado en 14/10/2021 07:20:14 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**